50 NORMAS LEGALES Sábado 16 de enero de 2021 / 👹 El Peruano

TABLA Nº 2.

PRETENSIÓN DE CREACIÓN DENEGADA DE LA SMLI DE LA UNIVERSIDAD:

CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO Y/O TÍTULO

N°	Código	Denominación de programa	Modalidad	Grado académico	Local
1	P06	Psicología	Semipresencial	Bachiller	SL02
2	P10	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria	Presencial	Maestro	SL02

Fuente: RTD N° 019438-2020-SUNEDU-TD y RTD N° 037010-2020-SUNEDU-TD. Solicitud de Modificación de Licencia.

Elaboración: Dilic

- ¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de julio de 2014.
- La Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD fue publicada el 14 de marzo de 2017 en el Diario Oficial El Peruano. Sus modificaciones, mediante Resoluciones del Consejo Directivo N° 048-2018-SUNEDU/CD, N° 063-2018-SUNEDU/CD, N° 096-2019-SUNEDU/CD y N° 139-2019-SUNEDU/CD, fueron publicadas en el Diario Oficial El Peruano los días 31 de mayo de 2018, 29 de junio de 2018, 23 de julio de 2019 y 31 de octubre de 2019, respectivamente. En adición a ello, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se incorporaron numerales a la RCD N° 008-2017-SUNEDU/CD, aplicables para solicitudes vinculadas a programas semipresenciales y a distancia.
- 3 RTD N° 019438-2020-SUNEDU-TD.
- 4 El mismo actualmente acoge los servicios deportivos de la Universidad, conforme se señala en el ITL N° 016-2019-SUNEDU/02-12.
- ⁵ RTD N° 036698-2020-SUNEDU-TD.
- 6 RTD N° 037010-2020-SUNEDU-TD.
- 7 RTD N° 043591-2020-SUNEDU-TD.
- 8 RTD N° 043591-2020-SUNEDU-TD.
- Suscrito por el Gerente General David Julio Jiménez Heredia, quien goza de representación conforme a la vigencia poder con partida electrónica N° 11140943 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, adjunta al Oficio N° 034-2020-UPHFR-GG.
- Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero de 2019.

1920230-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Designan Coordinador Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley Nº 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000001-2021-P-CE-PJ

Lima, 12 de enero del 2021

VISTA:

La Resolución Administrativa Nº 052-2017-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa Nº 020-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó el Programa Nacional para la Implementación de la Ley Nº 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, se delegó a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la facultad de designar a los jueces que integrarán el referido programa nacional; e implementarlo respecto a recursos humanos y logísticos; así como, a dictar las demás medidas necesarias, para su adecuado funcionamiento.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa Nº 052-2017-P-CE-PJ se designó a la señora doctora Elvia Barrios Alvarado como Coordinadora Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley Nº 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Tercero. Que, teniendo en consideración que mediante Resolución Administrativa de Sala Plena № 000013-2020-SP-CS-PJ se proclamó a la suscrita como Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial, para el periodo 2021-2022; es pertinente designar al Juez Coordinador del Programa Nacional para la Implementación de la Ley № 30364.

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación de la suscrita como Coordinadora Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establecida en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 052-2017-P-CE-PJ.

Artículo Segundo.- Designar al señor juez supremo titular Carlos Giovani Arias Lazarte como Coordinador Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Programa Nacional para la Implementación de la Ley Nº 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO Presidenta

1920318-1

Suspenden, con efectividad al 11 de enero y hasta el 15 de enero de 2021, los plazos de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000005-2021-CE-PJ

Lima, 14 de enero del 2021

VISTO:

El Oficio Nº 005-2021-J-OCMA/PJ cursado por la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, Jueza

Suprema titular y Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020, por el mismo plazo.

Segundo. Que el numeral cinco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, estableció que en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos disponen la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios a fin de no perjudicar a los ciudadanos; así como las funciones que dichas entidades eiercen.

Tercero. Que, en ese contexto, la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Oficio Nº 005-2021-J-OCMA/PJ, pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno que a partir del 11 de enero del año en curso, se inició el traslado de las oficinas del citado Órgano de Control ubicadas en Palacio Nacional de Justicia hacia una nueva sede, lo que implica traslado de mobiliario, expedientes disciplinarios y la implementación del sistema informático - SISOCMA, sin el cual las labores no serían factibles. En ese sentido, considerando además las circunstancias que viene atravesando el país a consecuencia de la pandemia del COVID-19, el estado de emergencia sanitaria y las restricciones por prevención, solicita la suspensión de los plazos procesales de la referida dependencia, del 11 al 15 de enero del presente año, a fin de evitar la vulneración de los derechos de los justiciables que recurren a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial

Cuarto. Que, teniendo en consideración que mientras se realizan los trabajos de implementación de la nueva sede de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, lo que conlleva el correcto funcionamiento de los ambientes y la habilitación del sistema informático para la recepción de quejas y escritos electrónicos, firmas digitales, entre otros; este Órgano de Gobierno considera pertinente dictar las medidas necesarias a fin de evitar perjuicio en la administración de justicia en el citado Órgano contralor.

Quinto. Que el artículo 82º, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo Nº 040-2021 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de enero de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores/as Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo y Pareja Centeno, sin la intervención del señor Manuel Castillo Venegas por tener cita médica; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender, con efectividad al 11 de enero y hasta el 15 de enero de 2021, los plazos de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por las razones expuestas en la presente decisión.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO Presidenta

1920318-2

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen el funcionamiento del pool de audiencias corporativo de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, conformado por especialistas de audiencias de los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y de Delitos de Corrupción de Funcionarios

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL **DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA**

> RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000012-2021-P-CSNJPE-PJ

Lima 14 de enero del 2021

ANTECEDENTES:

I. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa Nº 318-2018-CE-PJ constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la cual tiene competencia nacional.

II. La Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios pasó a denominarse Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, según lo dispuso el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa N° 476-2019-CE-PJ.

Mediante la Resolución Administrativa Nº 360-2020-CE-PJ el órgano de gobierno del Poder Judicial designó a Octavio César Sahuanay Calsín como presidente de esta Corte Superior de Justicia, para el periodo 2021-2022.

FUNDAMENTOS:

1. Esta Corte Superior de Justicia tiene en funcionamiento los siguientes órganos jurisdiccionales en los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de funcionarios, que se rigen de acuerdo a lo dispuesto por el Código Procesal Penal de 2004:

Sistema Especializado en delitos de	Sistema Especializado en delitos de			
Crimen Organizado	Corrupción de Funcionarios			
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONALES				
1.º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado	Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios			
2.º Juzgado de Investigación Preparatoria	2.º Juzgado de Investigación Preparatoria			
Nacional Permanente Especializado en	Nacional Permanente Especializado en			
Crimen Organizado	Delitos de Corrupción de Funcionarios			
3.º Juzgado de Investigación Preparatoria	3.º Juzgado de Investigación Preparatoria			
Nacional Permanente Especializado en	Nacional Permanente Especializado en			
Crimen Organizado	Delitos de Corrupción de Funcionarios			
4.º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado				